



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

EXENTO

ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS
PRESTADOS POR EL PROVEEDOR AMBULANCIA
S.O.S. SERVICIO EMERGENCIA MEDICA Y
RESCATE SPA.

DECRETO ALCALDICIO N°2187/2024
ARICA, 26 de febrero de 2024.-

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Certificad de conformidad N°51**, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por el Encargado Oficina de Eventos (s); **Ordinario N°59, de fecha 16 de febrero de 2024**, de Encargado de Oficina de Eventos (s); **Registro de correspondencia N°3180/2024**, de Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N°2077, de fecha 22 de febrero de 2024, que instruye investigación sumaria.

CONSIDERANDO:

- Que, por ordinario N°59, de fecha 16 de febrero de 2024, de Sección de Eventos, que solicita la regularización del pago de los servicios prestados por don Walter Contreras Olivares, por la prestación de servicio correspondiente a "Servicio de evento protegido, servicio ambulancia carnaval 28/01/2024.
- Que, por Registro de correspondencia N°3180/2024, de Administración Municipal, que ordena dictar decreto alcaldicio respectivo.
- Que, por Decreto Alcaldicio N°2077, de fecha 22 de febrero de 2024, que instruye investigación sumaria respecto al caso.

DECRETO:

- ORDENA EL PAGO** de los servicios prestados por el proveedor Ambulancia S.O.S. Servicio emergencia médica y rescate SPA., R.U.T. N° [REDACTED] por concepto de "Servicio evento protegido, Servicio ambulancia carnaval, 28 de enero de las 00:00 a 09:30, ambulancia básica para cobertura de evento protegido, espacio cardioprotectados y primeros auxilios", cuyo valor de prestación de servicios asciende a \$406.980.- I.V.A. Incl.
- Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.
- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°22.08.999.004 "Otros servicios generales", del presupuesto municipal vigente.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ
ALCALDE DE ARICA (S)

CDR/CCG/dmc.-